



ORD. N° 0778

ANT.: ORD. N° 3642 de fecha 13 de junio de 2025, de la Jefa de División de Reinserción Social.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro de Régimen Semicerrado (CSC) Limache, correspondiente al primer semestre 2025.

SANTIAGO, 29 JUL 2025

**A : ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE : CAROLINA VILLARROEL YAÑEZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludar, remito a usted Informe que da cuenta de la respuesta elaborada por el nivel regional de este Servicio, respecto de las observaciones levantadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) en el marco de la visita efectuada al Centro de Régimen Semicerrado (CSC) Limache, de la Región de Valparaíso, durante el primer semestre del año 2025.

Sin otro particular, se despide atentamente a Usted,

**CAROLINA VILLARROEL YAÑEZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

PEC / GBT / EMM / ESS
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRIMER SEMESTRE DEL 2025**

I. CENTRO DE INTERNACIÓN DE REGIMEN SEMICERRADO (CSC) DE LIMACHE:

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

1.1 "Aumentar la cantidad de talleres."

Respuesta: La planificación de talleres socioeducativos, conforme los procedimientos vigentes, se realiza de manera semestral. Esta planificación se nutre del levantamiento de intereses del taller que puedan tener los jóvenes, a quienes se les presenta una encuesta para estos fines. La cantidad de talleres obedece al análisis de los siguientes factores:

- Intereses priorizados.
- Presupuesto disponible.
- N° de jóvenes vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro también planifica y ejecuta actividades socio-recreativas y socioeducativas en medio libre, que consisten en actividades que se desarrollan fuera del Centro, con o sin respaldo de otras instituciones.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

2.2 "Hay escasa capacitación dirigida desde el nivel central, sobre todo observando que comenzará pronto el nuevo servicio que tiene un cambio significativo en materia sanción de régimen semicerrado."

Respuesta: En contexto de pronto término de funciones del SENAME, se cuenta con la asesoría técnica del Departamento de Justicia Juvenil, especialmente en lo referido a recursos humanos y manejo de caso, en orden a precaver brechas en lo referido al funcionamiento del Programa en contexto de traspaso a nuevo servicio.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Sin observaciones.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

4.1 "Director manifiesta que la dependencia del sistema eléctrico del centro semicerrado al centro cerrado es un problema, han existido cortes que implican que deben cerrar el centro y sacar a los jóvenes."

Respuesta: Es necesario puntualizar que lo informado a la Comisión corresponde al estado de dependencia de la infraestructura de **agua potable**, ya que es la que ha estado presentando dificultades. Señalar que, el sistema eléctrico del CIP-CRC Limache fue modernizado durante el año 2024, por lo que al día de hoy no hay dificultades en ese respecto.

En lo relativo a los cortes de agua, estos se habrían suscitado debido al desgaste de la infraestructura del CIP -CRC Limache, lo que trae como consecuencia la interrupción del suministro en el Centro Semicerrado. Cabe destacar que se han gestionado las soluciones de forma oportuna por parte del CIP-CRC, y, por otra parte, en este último mes no se han registrado nuevos eventos. Dada la situación, se remitió a la Unidad de Mantenimiento y Proyectos del Servicio, un informe técnico para dar cuenta de la necesidad de revisar este problema en varios aspectos para buscar alternativas de solución. Primero, en cuanto a necesidad de contar con antecedentes precisos para clarificar la naturaleza de los problemas que se han presentado con las cañerías (presumiblemente presión), segundo, fundar pertinencia de separar aguas con CIP CRC Limache, y por otra, contar con agua potable almacenada para lo cual se requiere valorizar y presentar un proyecto asociado. Todas estas acciones, ya están siendo abordadas, con miras a distinguir medidas de corto, mediano y largo plazo, para lo cual, si bien no existe presupuesto, se debe realizar tratamiento diferenciado, distinguiendo cuáles son abordables durante el segundo semestre 2025 y cuáles debe ser incluidas en presupuesto exploratorio en contexto de traspaso al nuevo servicio.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

5.1 "Dilatación de los procesos ante el comité de disciplina porque los adolescentes no están permanentemente en el centro y se dificulta su contacto y constancia."

Respuesta: Efectivamente la presencia de los jóvenes es fluctuante y poco previsible en dependencias del Centro, para, por ejemplo, notificar una sanción disciplinaria. En subsidio, el Centro se ha elaborado un protocolo de acción para operativizar lo necesario y lograr iniciar y finalizar el procedimiento en tiempo y forma, incorporando notificación por carta certificada, al domicilio que el joven tiene registrado en el Tribunal.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

6.1 "No hay protocolo de administración de fármacos, solo hay registros. En algunas ocasiones se devuelven al PAI si hay fármacos acumulados."

Respuesta: El Servicio Nacional de Menores, en el año 2013, emitió el Procedimiento de administración de medicamentos en régimen Semicerrado. Este procedimiento se encuentra vigente y en uso en este Centro. Para mayor abundamiento, señalar que los registros pesquisados corresponden a los exigidos en el señalado protocolo.

Con respecto a la devolución de fármacos a los PAI, ésta se produce cuando los jóvenes no presentan participación en la terapia química recetada por el médico, por lo que, los tratamientos, por indicación médica deben suspenderse, y los medicamentos deben ser devueltos a los PAI, para evitar su almacenamiento y acumulación.

FACTOR 8: ALIMENTACION

Observación relativa a:

8.1 "Falta profesional nutricionista. Se reitera nuevamente la observación vinculada a la falta de profesional nutricionista, ya sea a nivel regional Sename o de centro."

Respuesta: Se informa a la comisión que, a partir del mes del día 13 de enero del 2026, la Dirección Regional del Servicio de Reinserción Social de Valparaíso (ex SENAME para aquel entonces), contará en su dotación con profesional nutricionista, quien, tendrá como foco de trabajo ambos centros privativos de libertad de Limache.

Cabe señalar que el Centro ha realizado las consultas y gestiones pertinentes a la DR-V, no obstante, por ahora, no es posible considerar este cargo, pese a la necesidad presentada en relación al factor alimentación. Lo anterior, dado que, lamentablemente, no se encuentra en la dotación del CSC Limache.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Sin observaciones

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Sin observaciones.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Del acta de visita, se destaca la evaluación general que presenta el Centro, señalando, en todos los ámbitos supervisados, aspectos positivos por sobre aquellos que son visualizados, mayormente, como oportunidades de mejora, destacando la gestión interna, tanto a nivel administrativo como técnico.

III. AVANCES:

Conforme a lo informado, en respuesta a las observaciones CISC del primer semestre del presente año, se destaca que el Centro Semicerrado continúa, de forma ininterrumpida, ejecutando las acciones necesarias para dar sustento al Protocolo de Prevención del Suicidio, que cuenta con sexta edición, desde 2020, priorizando una calidad de atención especializada y coordinada con el intersector de salud y otros.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

GISELA HENRIQUEZ HENRIQUEZ

Directora Regional (s)
SENAME Valparaíso